



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero veintiocho  
(28) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/0380

Antes de resolver el desistimiento que presenta el apoderado judicial del señor HERIBERTO ANTONIO GALEANO VARGAS al recurso de apelación que interpuso contra la providencia del 21 de febrero del corriente año, a través del cual se dispuso excluir de los inventarios y avalúos el pasivo presentado en el proceso, se lo requiere para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, allegue poder conferido por el señor Galeano-Vargas en el que lo faculte expresamente para desistir del recurso, ya que en el poder aportado al inicio no se vislumbra dicha facultad. ( Numeral 2º Artículo 315 del CGP).

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
**Juez**

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad7ab9428dba33b1b5f52f2f99f2b1911cb25e8f4e1264e7653ddd79f2f141a8**

Documento generado en 28/02/2023 02:08:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**